

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORAL DE SAYAGO

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para la contratación/nombramiento de personal laboral fijo, habiéndose procedido a la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 151, de fecha 30 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el sistema de concurso de valoración de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal, aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de noviembre de 2024, se ha dictado Resolución por la que se ha acordado aprobar la propuesta la contratación de la plaza de Cocinera/o y, por lo tanto, para la formalización del contrato como laboral fijo al candidato siguiente, por tener la puntuación más alta:

N.º orden	DNI	Nombre y apellidos	Méritos profesionales	Méritos académicos	Total
1	5410****	I. Alba Nieto	37,670	35	72,670

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, el aspirante deberá presentar documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base decimocuarta que regula la presente convocatoria, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, para que en el plazo de 20 días hábiles presente la mencionada documentación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo sito en Zamora en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante lo anterior, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos o intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Moral de Sayago, 27 de noviembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403463

